FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES **fondec**

ACTA DE EVALUACIÓN

Adquisición de Productos de Papel y Cartón – ID Nº 211735

En la ciudad de Asunción, a los 25 días del mes de octubre del año 2011, siendo las 10:00hs, en el domicilio del FONDEC, sito en la calle Tarumá Nº 960 – Barrio Nazareth, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas para **Adquisición de Productos de papel y cartón – ID Nº 211735**, por la modalidad de Contratación Directa.

Conforman el comité de evaluación el Señor Gilberto Rivarola Miembro del Consejo Directivo, el Director Administrativo el Lic. Víctor Garay Florentín, quien se encuentra certificado por la DNCP.

El acto de apertura de sobres se realizó el 19 de octubre de 2011, a las 12:30hs, en el cual se presentaron las siguientes empresas y presentaron los siguientes montos totales:

Golden Trade SRL	Delfin Ind. & Com.
17.841.975	18.552.500

Verificación de la documentación presentada con las ofertas:

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, como ser el formulario de la oferta, documento de identidad del firmante y la declaración jurada del artículo del 40, declaración jurada de menores Resolución DNCP 941/10 y constancia del SIPE y se observa que las empresas presentan dichas documentaciones completas.

Se constata que en el Acta de Apertura, se dejó constancia de que la firma Golden Trade SRL no presenta con la oferta, las addendas que tuvo el llamado y que su certificado de cumplimiento con el seguro social, en el sipe, se encuentra vencido y no presentó copia de la misma vigente.

Se le ha solicitado por medio de nota, de fecha 21 de octubre de 2011, la presentación del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto, para el día 24 de octubre. La empresa GOLDEN TRADE SRL, en fecha 24 de octubre, presenta copia del certificado de cumplimiento con el seguro social vigente y con vencimiento 11 de noviembre del 2011.

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", y que la adjudicación se realizará por el total,* se ha verificado que la menor oferta corresponde para la firma:
Golden Trade SRL

la empresa Golden Trade SRL., con el menor precio ha presentado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

Documentos/Empresas	Golden Trade SRL
El Formulario de oferta – Anexo 2	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la renta o Certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple
Fotocopia simple de patente municipal al día.	Cumple
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o constancia de no estar inscripto.	cumple
Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w.	Cumple
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil,	Cumple
Constancia del SIPE	cumple

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES **fondec**

Motivos de calificación:
Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por la firma: GOLDEN TRADE SRL.

Conclusión:
En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley N° 2051 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar, de acuerdo al análisis de las ofertas y que la misma se realizará por EL TOTAL y de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas de la carta invitación y a las posibilidades presupuestarias de la entidad, el Comité de Evaluación, recomienda:

Realizar la adjudicación disminuyendo las cantidades de algunos ítems, debido a que sobrepasa nuestra disponibilidad presupuestaria, basándose en la Circular N° 03/2006 la cual hace referencia, ***"que se podrán disminuir la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados, en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos".-***

Se variaron las cantidades en todos los ítems:

ITEM	Cantidad Solicitada	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Cantidad Adjudicada
5	1000	Cartulinas de colores	502
16	25	Papel fill transparente	20
17	25	Papel aluminio	21
18	50	Papel contac transparente	28
20	150	Pañuelos de papel en caja por 100 hojas.	100

Y por lo tanto, recomienda la adjudicación a las siguientes firmas:

1. GOLDEN TRADE SRL — RUC N° 80002894-5
Palma N° 685. Tel: 447266

Total Adjudicado: Gs. 16.199.055 (Dieciséis millones ciento noventa y nueve mil cincuenta y cinco guaraníes)

Se dio por finalizada la reunión, siendo las 12Hs.

LIC. VICTOR GARAY FLORENTIN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Funcionario Certificado por la DNCP

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES **fondec**

SR. GILBERTO RIVAROLA
MIEMBRO DEL CONSEJO
FONDEC